

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE SECRETARIA: Palmira-Valle del Cauca, 08 de agosto de 2023. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondió por reparto esta demanda para su estudio, Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. No. 1301

Palmira-Valle del Cauca, ocho (08) de agosto de 2023

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: LUZ ADRIANA RAMOS CARDENAS
Demandado: CARLOS ALBERTO PAREJA
Radicación: 765203184001 2023-00350-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, propuesta a través de apoderada judicial por la señora **LUZ ADRIANA RAMOS CARDENAS** en contra de **CARLOS ALBERTO PAREJA**, no reúne los requisitos del artículo 28, 82, 89 y siguientes del C.G.P., en la medida que:

- *Adolece de la estimación razonada de la cuantía, incumpléndose con el numeral 9 del artículo 82 del C.G.P, siendo esta necesaria para el trámite de las medidas cautelares.*

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, presentada a través de apoderada judicial por la señora **LUZ ADRIANA RAMOS CARDENAS** en contra de **CARLOS ALBERTO PAREJA**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, para que la parte actora subsane su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la profesional del derecho **ANA MELISSA GUEVARA LLANO** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.114.834.155 y T.P 386.825 C.S.J para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 065 de hoy 09 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810974e6bda347c93138bcb88386a3e46d2844973eaa4374a2124e3d0e843618**

Documento generado en 09/08/2023 07:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>